



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY 10 DE 2016 SENADO.

TEXTO DEFINITIVO (Discutido y aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, en Sesión Ordinaria de fecha: miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), según Acta número 23 de la Legislatura 2016-2017) AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 10 DE 2016 SENADO Y SU ACUMULADO EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 13 DE 2016 SENADO por la cual se establece el reajuste anual de pensiones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. Las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o de sobrevivientes inferiores a tres salarios mínimos en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, se reajustarán anualmente de oficio el 1° de enero de cada año, según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv).

Artículo 2°. El Gobierno nacional reglamentará la presente ley, previa consulta con las organizaciones de pensionados, retirados y jubilados en todos sus niveles como son asociaciones, federaciones y confederaciones legalmente constituidas que aglutinen a los beneficiarios de la presente ley.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

Los Ponentes,

**CONSULTAR NOMBRES Y FIRMAS EN ORIGINAL
IMPRESO O EN FORMATO PDF**

*COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D. C.*



*En Sesión Ordinaria de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2016, según Acta número 23, Legislatura 2016-2017, fue considerado el informe de ponencia positivo para primer debate al **Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente **y su acumulado el Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones, presentado por los honorables Senadores Ponentes: Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora), publicado en la **Gaceta del Congreso** número 696 de 2016.*

*Frente a este **Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado y su acumulado el Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado**, el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, presentó el siguiente impedimento:*

TEXTO DEL IMPEDIMENTO: ¿manifestación de impedimento al proyecto

Ley número 13 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado al Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Respetado señor Presidente, ante la Secretaría de la Comisión Séptima, muy comedidamente me permito manifestar mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto de ley de la referencia, toda vez que actualmente tengo la condición de pensionado, en ese orden de ideas y debido a que el proyecto se orienta a modificar el porcentaje (%) de cotización en el Sistema de Seguridad Social en Salud, en beneficio de la población pensionada, considero estar incurso en la causal de conflicto de interés que tratan los artículos números 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, agradezco la gentileza de su atención esperando se imprima el trámite previsto en el artículo número 293 de la citada ley y de más procedimientos que se considere apropiado,

Cordialmente,

*Álvaro Uribe Vélez,
Senador de la República.*

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2016

Una vez leído el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, frente al Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, 13 de 2016 Senado, el señor Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz, manifestó que la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora de Ponentes), recomendó aceptar dicho impedimento.



Votación del impedimento: Puesto a consideración dicho impedimento, este fue aceptado con votación pública y nominal, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra, Henríquez Pinedo Honorio Miguel y Pestana Rojas Yamina del Carmen.

Constancia de Secretaría: La Secretaría, conforme al artículo 293 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), dejó constancia en el Acta número 23, de la sesión de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), que el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, durante el trámite de resolución de esta declaratoria de impedimento, no estuvo presente en el recinto de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, mientras se resolvía su solicitud de declaratoria de impedimento ni participó en manera alguna en la resolución del mismo.

Resultado de la votación: La Comisión Séptima del Senado **aceptó** la declaratoria de impedimento. En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, quedó excusado de participar en el trámite, discusión y votación, del Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado y su acumulado, el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado.

Copia de este impedimento reposa en el expediente de este proyecto de ley, así como la constancia del trámite del mismo, reposa en el Acta número 23, de la sesión de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), donde fue aprobado.

Antes del inicio de la votación y discusión del articulado, los honorables Senadores Jesús Alberto Castilla Salazar y Orlando Castañeda Serrano, hicieron las siguientes apreciaciones, las cuales se transcriben de manera textual así:

El honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, dejó una constancia manifestando lo siguiente:

¿¿ es solo que la honorable Senadora Nadya Blel en la explicación plantea el límite de los 3 salarios, solo es que la ponencia publicada en la **Gaceta** y le decía al señor Secretario, no establece ese límite, entonces la discusión la hacemos con base en el proyecto que fue publicado en **Gaceta** y luego abrimos la discusión si hay posibilidad de hacer algún ajuste, pero el que está en **Gaceta**, en los dos en el Proyecto de ley número 10 y en el número 13 no mantiene el límite a las Pensiones,



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

*entonces para que tengamos en cuenta, (intervención fuera de micrófono) sí, sí, es que publicaron solo de la claridad porque la publicación en **Gaceta** no establece el límite de los 3 salarios, entonces con la explicación de la ponencia tendríamos que mirar si vamos a establecer un tope de las pensiones que puedan tener el incremento con el mismo monto en que se incrementa el salario mínimo, es eso nada más Presidente para dejar esa constancia porque hay dos planteamientos¿.*

El honorable Senador Orlando Castañeda Serrano, propuso una Comisión Accidental, explicando lo siguiente:

¿¿Senadora Nadya, vale la pena considerar que las medidas contenidas en la iniciativa podrían tenerse como regresivas y vulneran el derecho a la igualdad señor Presidente si se mira el tratamiento diferenciado que se origina al interior del Régimen de Ahorro Individual, entre el reajuste actual que experimentan las pensiones ya reconocidas y las futuras que deberán reajustarse con el salario mínimo, cuando se exige este tipo de reajuste para las pensiones en un porcentaje equivalente al incremento del salario mínimo, el efecto económico resultante es obligar al afiliado a tener un saldo en su cuenta individual, mayor al capital requerido cuando el reajuste obedece al IPC.

El camino señor Presidente es considerar con detenimiento la propuesta de establecer un sistema escalonado que permita generar una justicia social redistributiva que beneficie tanto a las pensiones altas, como a las pensiones bajas Senadora Nadya, por lo tanto nuestro, lo que queremos es hacer una Comisión Accidental que trate todos los proyectos de pensiones que hay en este momento en Comisión Séptima y llegar a un acuerdo, es lo que sugeriría para este proyecto. Muchísimas gracias señor Presidente¿.

La Presidencia decretó un receso para conciliar las anteriores propuestas luego del cual, la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff, explicó que se llegó al siguiente acuerdo, manifestando textualmente lo siguiente:

*¿¿señor Presidente en este tiempo de receso hemos llegado a un acuerdo que se realizara una **comisión de trabajo intermedia** una vez aprobado el proyecto hoy en Comisión con el fin de darle claridad a la Bancada de Centro Democrático de algunos interrogantes que ellos tienen, para que estos puedan ser tenidos en cuenta una vez el proyecto se presente para segundo debate. Por lo anterior señor Presidente le agradezco que someta a votación el proyecto en bloque, son tres (3) artículos como bien lo decía que ya han sido digámoslo así, en consenso aprobados por la mayoría de los aquí presentes¿.*

La Presidencia, ordenó poner en consideración la proposición con la cual termina el Informe positivo para primer debate y continuar con la discusión y votación del articulado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, del Acto Legislativo número 01 de 2009, votación pública y nominal y a la Ley 1431 de 2011, ¿por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política¿, se obtuvo la siguiente votación:

Votación de la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate:

Puesta en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia positivo para primer debate Senado, presentado por los honorables Senadores Ponentes: Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Blel Scaff (Coordinadora), con votación pública y nominal, se obtuvo su aprobación, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Ruiz Édinson, Delgado Martínez Javier Mauricio, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel.

Votación del articulado y título del Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado:

Finalmente, fueron puestos en consideración en bloque (por solicitud de la coordinadora de ponentes, honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff), los artículos 1º, 2º y 3º (sin proposiciones), el título del proyecto de ley (sin proposiciones) y el deseo de la Comisión de que este proyecto pase a segundo debate, se obtuvo su aprobación, con votación pública y nominal, por ocho (08) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, sobre un total de ocho (08) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: Blel Scaff Nadya Georgette, Castañeda Serrano Orlando, Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra y Henríquez Pinedo Honorio Miguel.

El honorable Senador Uribe Vélez Álvaro, quedó excusado de votar, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992).

En consecuencia, los artículos 1º, 2º y 3º y el título del proyecto, quedaron aprobados tal como fueron presentados en el texto propuesto de la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, y su acumulado el Proyecto de ley número 10 de 2016, así:

¿Artículo 1º. *Las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes inferiores a tres salarios mínimos en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, se reajustarán anualmente de oficio el 1º de enero de cada año, según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente smlmv.*



Artículo 2º. El Gobierno nacional reglamentará la presente ley, previa consulta con las organizaciones de pensionados, retirados y jubilados en todos sus niveles como son asociaciones, federaciones y confederaciones legalmente constituidas que aglutinen a los beneficiarios de la presente ley.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

El título del proyecto quedó aprobado de la siguiente manera: ¿por la cual se establece el reajuste anual de pensiones?

¿ Seguidamente fueron designados ponentes para segundo debate, en estrado, los honorables Senadores: honorables Senadores Ponentes: Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora). Término reglamentario de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación en estrado, susceptibles de solicitar prórroga.

¿ La relación completa del Primer Debate se halla consignada en el Acta número 23, de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), de la Legislatura 2016-2017.

¿ Conforme a lo dispuesto en el artículo 8º, del Acto Legislativo número 001 de 2003, (último inciso del artículo 160 de la Constitución Política), el anuncio del **Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado**, se hizo en las siguientes sesiones ordinarias: Martes 6 de septiembre de 2016, según Acta número 10. Miércoles 7 de septiembre de 2016, según Acta número 11. Miércoles 14 de septiembre de 2016, según Acta número 13. Martes 20 de septiembre de 2016, según Acta número 14. Martes 18 de octubre de 2016, según Acta número 15. Martes 25 de octubre de 2016, según Acta número 16. Miércoles 2 de noviembre de 2016, según Acta número 18. Martes 8 de noviembre de 2016, según Acta número 19. Miércoles 9 de noviembre de 2016, según Acta número 20. Martes 15 de noviembre de 2016, según Acta número 21. Martes 22 de noviembre de 2016, según Acta número 22.

Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste de anual pensiones:

Iniciativa: honorable Senador Senén Niño Avendaño.

Ponentes en Comisión Séptima de Senado para Primer debate, honorables Senadores: Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora).

Radicado en Senado: 21-07-2016.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Radicado en Comisión Séptima de Senado: 03-08-2016.

Radicación ponencia positiva para primer debate: 31-08-2016.

Publicación informe de ponencia para primer debate: 01-09-2016.

Número de número de artículos texto original: dos (2) artículos.

Número de número de artículos ponencia para primer debate Senado: dos (2) artículos.

Número de artículos aprobados en Comisión Séptima de Senado: tres (3) artículos.

Publicación proyecto original: Gaceta del Congreso número 525 de 2016.

Publicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima del Senado: Gaceta del congreso número 696 de 2016.

Tiene los siguientes comentarios y conceptos:

<i>Comentarios Asofondos</i>
<i>Fecha: 20-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>801 de 2016.</u></i>
<i>Se manda publicar el día 23 de septiembre de 2016</i>

<i>Concepto Ministerio de Hacienda</i>
<i>Fecha: 23-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>804 de 2016.</u></i>
<i>Se manda publicar el día 28 de septiembre de 2016</i>

<i>Concepto Ministerio de Educación</i>
<i>Fecha: 29-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>836 de 2016.</u></i>
<i>Se manda publicar el día 4 de octubre de 2016</i>



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementa las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Iniciativa: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Ponentes en Comisión Séptima de Senado para Primer Debate, honorables Senadores: *Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora).*

Radicado en Senado: *02-07-2016.*

Radicado en Comisión Séptima de Senado: *03-08-2016.*

Radicación ponencia positiva para primer debate: *31-08-2016.*

Publicación informe de ponencia para primer debate: *01-09-2016.*

Número de número de artículos texto original: *dos (2) artículos.*

Número de número de artículos ponencia para primer debate Senado: *dos (2) artículos.*

Número de artículos aprobados en comisión séptima de Senado: *tres (3) artículos.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 525 de 2016*

Publicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima del Senado: *Gaceta del Congreso número 696 de 2016.*

Tiene los siguientes comentarios y conceptos:

<i>Comentarios Asofondos</i>
<i>Fecha:</i> <i>20-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>801 de 2016.</u></i>
<i>Se manda publicar el día 23 de septiembre de 2016.</i>

<i>Concepto Ministerio de Hacienda</i>
<i>Fecha:</i> <i>23-09-2016 Gaceta del Congreso número <u>804 de 2016.</u></i>
<i>Se manda publicar el día 28 de septiembre de 2016.</i>

Concepto Ministerio de Educación

Fecha: 29-09-2016 Gaceta del Congreso número 836 de 2016.

Se manda publicar el día 4 de octubre de 2016.

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, del texto definitivo aprobado en primer debate, en la Comisión Séptima del Senado, en sesión ordinaria de fecha miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), según Acta número 23, en diez (10) folios, al **Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado y su acumulado el Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011.

El Secretario,

**CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN ORIGINAL
IMPRESO O EN FORMATO PDF**